



JV

PROCESO: VERBAL- REIVINDICATORIO

RADICACIÓN: 2012-0042-00.

Al Despacho de la señora Juez informando que obra poder por reconocer allegado por la parte demandante, así como la solicitud de reconocimiento de personería por la parte demandada. Bucaramanga 29 de octubre de 2021.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Analizadas las diligencias y constancia que antecede, se dispondrá al reconocimiento del poder presentado.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer la sustitución que hace el Dr. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON a la Dra. FLOR SMITH GONZALEZ FRANCO, identificada con C.C 37.946.211 con T.P 150881 del C.S de la J, como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución por su homólogo.

2 Igualmente según el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer la personería a la Dra. LEDY YONAIRA MONTAÑEZ MARTINEZ con T.P 201125 del C.S de la J, como apoderada de la parte demandada VICTOR ANDRES SILVA, según el poder allegado y visible en el archivo digital .

3. No acceder a la petición relacionada con resolver los memoriales presentados por la abogada LEDY YONAIRA con fundamento en la sustitución del poder realizado por el abogado DAVID SAÚL GODOY, pues la abogada debe estarse a lo ya resuelto en el auto de fecha 30 de agosto del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO